INFORME DE COMISARIO

A LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LOIRA S.A. EN LIQUIDACIÓN

Yo, **EDUARDO ORLANDO SALAZAR MENDEZ**, en calidad de COMISARIO PRINCIPAL de la compañía **LOIRA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de Octubre 13 de 1992 de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultados de operaciones de la compañía por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2009.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros.

La preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Empresa, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Responsabilidad del Comisario Principal.

Debo expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Luego de mi revisión he determinado:

1.- Que la compañía no cuenta con un sistema contable para el registro de sus transacciones económicas.

2.- Que la compañía no posee documentación soporte de los registros contables y por consiguiente no puedo opinar sobre la razonabilidad de las cifras de su BALANCE GENERAL Y ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009.

3.- Que el Libro de Actas de la Junta General de Accionistas, Libro de Acciones y Accionistas, No me fueron proporcionados.

4.- Por consiguiente no se pudo verificar que los expedientes de las Juntas Generales se mantengan de acuerdo a la Ley, así como la lista de asistentes.

5.- Que los expedientes de las Juntas Generales no se mantienen de acuerdo a la Ley, así como la lista de asistentes, y.

6.- Que los procedimientos de control interno establecidos por la compañía y la custodia y conservación de los bienes de la sociedad y de terceros no son adecuados.

*Debo señalar que en mi calidad de Comisario Principal de la Compañía **LOIRA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, he dado cumplimiento con todas las disposiciones del Art. 279 de la ley de Compañías.*

Muy atentamente,

CPA EDUARDO ORLANDO SALAZAR MENDEZ
COMISARIO PRINCIPAL
C.I. 0907901078